



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00441843-UNC-ME#FCS

---

**VISTO:**

Que la Secretaria de Extensión solicita la contratación de la **Lic. Melisa Ruth SÁNCHEZ (D.N.I. N.º 32.786.594)**, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público) – ANEXO E- a fin de que la misma preste servicios profesionales de asesoramiento como editora de artículos asignados en el marco del Convenio suscripto entre la Facultad y CISCESA, durante el período del **01/05/2022 y hasta el 31/05/2022**, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 5 de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y el artículo 16 inc. e) dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria.

Que el informe de legalidad, cuyos criterios y recomendación se comparten, sostiene que deberá efectuarse con carácter excepcional y en base a la Ord. HCS 5/95 reconocimientos de servicios por el período ya vencido, prescindiendo suscribir el instrumento legal en virtud de no encontrarse vigente y disponer el pago de los honorarios profesionales en concepto de legítimo abono.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

**Por ello;**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**  
**RESUELVE:**

**Art. 1º: Reconocer**, con carácter de excepción (ORD HCS 5/95), los servicios prestados en virtud del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), por la **Lic. Melisa Ruth SÁNCHEZ (D.N.I. N.º 32.786.594)** en calidad de editora de artículos asignados en el marco del Convenio suscripto entre la Facultad y CISCESA, a partir del 01/05/2022 y hasta el 31/05/2022, cuyo gasto deberá imputarse a Fuente 16 fondos provenientes del Convenio mencionado, según informe de factibilidad presupuestaria que se acompaña.

**Art. 2º: Disponer**, que el pago de los honorarios profesionales devengados por la **Lic. Melisa Ruth SÁNCHEZ (D.N.I. N.º 32.786.594)**, sean abonados en concepto de legítimo abono.

**Art. 3º: Instruir** a la Secretaria solicitante para que en lo sucesivo dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/95 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**Art. 4º:** Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

**Art. 5º: Protocolizar.** Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.